

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá, simultáneamente, la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MOD ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A12																
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:																
ECONOMÍA Y HACIENDA																
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA																
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD FUNC. ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA																
660043	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	307				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS																
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA																
620210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	307				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA																
618447	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	307				HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA																
617175	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	307				SEVILLA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
										RFIDP	PTSM				
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A12															
CONSEJERÍA / ORIG. AUTÓNOMO:															
TRABAJO E INDUSTRIA															
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD FUNC. ASCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA															
660056	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
522334	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
522531	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
523123	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
523552	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		MALAGA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO		EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
										RFIDP	PTSM				
OPPOSICIONES PROMOCION INTERNA A12															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:															
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES															
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA															
660176	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA															
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA															
527956	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
660180	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
560236	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X	----	307		CORDOBA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO ADM	GRUPO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M	A D S		CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	FORMACIÓN	TITULACIÓN			
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIERAS Y PLANIFICACIÓN														
CENTRO DE DESTINO: D.G. ASEGURAMIENTO, FINANCIERAS Y PLANIFICACIÓN														
692943 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA SEVILLA 20 X---- 307 SEVILLA														
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A12														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ														
522526 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA CÁDIZ 20 X---- 307 CÁDIZ														

Ver Anexo 2 en página 7.882 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), convocadas por Orden de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá, simultáneamente, la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.